

pub.^{co} aizerden a su libeidad y asi hauiendo lo
acordado se le entreguen las llaves por dho Mon
trea para presentarlo al Governador y dho Arce y
con el Acuerdo mismo componer lo q^o tengan dig
no y Reforma: favor q^o espere a N^o Cua Vida
Dios que m^o a^o Carac^o. 2^a Enero x 1793

En la Villa de Caravaca en quenta de sereno
señal feccioner noscra y nos sefundo el Consejo Jus
ticia y Riba, della a saber los señores D^o Alonso Garzafora
Procurador y decano del Ayuntamiento de Salamanca
y nos por el d^o de D^o Juan Maria Salas y Caracena
Abogado de los d^{os} Consejos y Capitan aguerre de esta
enunclada Villa por el d^o Juan Torrealba el Puerto
D^o Pedro Lopez Ortiz: D^o Antonio Melgarejo Segura D^o
Alexandre de Campo Luendo: D^o Juan Navarro Arvizu
D^o Pedro Maria de Algora: D^o Pedro Ramon Melgarejo
de Alcala: D^o Zenon Torrealba el Puerto: D^o Donatillo
Carrero y Lopez Rex, proxy y D^o Diego Maria Corvalan
Prox. Sindico Trib: y se continio en las elecciones onel
modo y forma sigte.